



MC-IP-017-2026

Manta – Cundinamarca, 16 de Junio de 2026

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MC-IP-017-2026 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-017-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y LAS JORNADAS DEL PROGRAMA MÉDICO A TU TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC: 4.047.024
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	URB LOS SAUCES CA 10 ALMEIDA BOYACÁ
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	16 de Junio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13,565,000.00) M/CTE
CDP	20260166 DE FECHA 11/05/2026
PLAZO	CINCO (5) MESES
SUPERVISOR	RAUL DANILO PIÑEROS GUERRERO Secretario de Bienestar y Desarrollo Social

Respetado señor,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 03 de Junio de 2026 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-017-2026 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-017-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y LAS JORNADAS DEL PROGRAMA MÉDICO A TU TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
------	----------	-------------	------------------	----------	----------------





Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal
MANTA
CUNDINAMARCA

Página 2 de 7

1	DESAYUNO	FRUTA: Porción de fruta picada sin cascara (120 grs) PROTEINA: Huevo, queso, carnes frías y/o cárnicos (mínimo 100g en cocido) HARINAS: 2 porciones variadas (100g c/u). Palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo o mixto), pan integral o blanco, arepa de maíz. LIQUIDO: jugo (350 ml) o bebida caliente (200 ml)	UNIDAD	1	\$ 16.750
2	ALMUERZO	FRUTA: Porción de fruta picada sin cascara (120 grs) PROTEINA: Magra de res (100 grs) o de cerdo (92 grs) o filete pechuga de pollo (86 grs) o perril pollo (165 grs con hueso) o filete de pescado (90 grs neto) o pescado entero Mojarra/ capaz/bocachico (180 grs neto) HARINAS Cereal: Arroz (114 grs) y/o pasta (80 grs) LEGUMBRES, VERDURAS Y GRANOS : Ensalada cruda (80 grs) y/o verdura cocida (60grs), Lenteja, garbanzo, frijol bola roja (80 grs), Raíces, tubérculos o plátanos: papa (92 gr cocida, 46 gr francesa o chips, (75 gr dorada), plátano (63 gr tajadas fritas, 68 gr patacón verde, 87 gr patacón maduro), y/o yuca: (92 gr cocida, 73 gr dorada) LIQUIDO: Gaseosa o jugo (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 16.750
3	CENA	SOPA O CREMA: sopa de verduras o arroz o pasta o sancocho o plátano o crema (300 cc) PROTEINA: Magra de res (100 grs) o de cerdo (92 grs) o filete pechuga de pollo (86 grs) o perril pollo (165 grs con hueso) o filete de pescado (90 grs neto) o pescado entero Mojarra/ capaz/bocachico (180 grs neto) HARINAS Cereal: Arroz (114 grs) y/o pasta (80 grs) LEGUMBRES, VERDURAS Y GRANOS: Ensalada cruda (80 grs) y/o verdura cocida (60grs), Lenteja, garbanzo, frijol bola roja (80 grs), Raíces, tubérculos o plátanos: papa (92 gr cocida, 46 gr francesa o chips, (75 gr dorada), plátano (63 gr tajadas	UNIDAD	1	\$ 16.750



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal
MANTA
CUNDINAMARCA

Página 3 de 7

		fritas, 68 gr patacón verde, 87 gr patacón maduro), y/o yuca: (92 gr cocida, 73 gr dorada) LIQUIDO: Gaseosa o jugo (350 ml)			
4	REFRIGERIO 1	Sandwich de pan artesano, pollo, queso, tomate, verdura y cada uno de 55 gr y jugo de caja de 200 ml sabores surtidos	UNIDAD	1	\$ 8.900
5	REFRIGERIO 2	Jugo en caja de 200 ml Empanada de arroz huevo y carne de 150 gramos Fruta cítrica/Mandarina 80 gramos Ponqué de 200 gramos	UNIDAD	1	\$ 8.900
6	REFRIGERIO 3	ENSALADA DE FRUTAS preparación fresca y nutritiva elaborada a partir de una mezcla de frutas naturales cortadas en trozos pequeños (incluye ingredientes como papaya, piña, mango, banano, manzana, fresas y uvas)	UNIDAD	1	\$ 8.900

El contrato a celebrar tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar tres (3) raciones diarias de alimentos; una para el desayuno, una para el almuerzo y una para la cena, garantizando que se entreguen de manera oportuna, continua y sin interrupciones.
2. Entregar los refrigerios de acuerdo al requerimiento del supervisor
3. Garantizar que las raciones alimenticias sean balanceadas; Cumplir con los criterios mínimos de calidad nutricional establecidos por la normatividad vigente (proteínas, carbohidratos, grasas, fibra, micronutrientes).
4. Entregar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y salubridad.
5. Preparar, manipular, transportar y servir los alimentos bajo estándares sanitarios.
6. Garantizar que los alimentos se entreguen en recipientes aptos para el consumo humano, evitando la contaminación cruzada o el deterioro por transporte.
7. Permitir visitas de supervisión y verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la calidad y las especificaciones exigidas por la administración municipal para cada caso en particular

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal
MANTA
— CUNDINAMARCA —

Página 4 de 7

6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13,565,000.00) M/CTE**, incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: 10*1000
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- TASA PRODEPORTE 2.5%
- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA el objeto del contrato en pagos parciales previa certificación respectiva acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Cada suministro por parte del contratista se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto desgana el Municipio y acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal
MANTA
— CUNDINAMARCA —

Página 5 de 7

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del municipio de Manta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 20260166 expedido por la secretaria de Hacienda el 11 de Mayo de 2026. Por un valor de suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13,565,000.00) M/CTE**

Cuenta	Descripción	Fuente	Valor
2.3.19.1906.1906004.11.124303	Servicio de atención en salud a la población	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$8.240.000
2.3.41.4104.4104008.40.12311901	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19.01 - ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$5.325.000

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Manta, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, la siguiente Garantía:**

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (04) meses más
Riesgos Imprevisibles: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes				

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal
MANTA
— CUNDINAMARCA —

Página 6 de 7

por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Bienestar y Desarrollo Social, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.



MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

NOTA: CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PORTAL ÚNICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN
